



Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 00046 -2018-GSF-OSITRAN

Lima, 31 de mayo de 2018

ENTIDAD PRESTADORA : **AEROPUETOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**

MATERIA : **Reprogramación del Plan Anual de Supervisión 2018**

VISTO:

La Nota Nº 00214-2018-JCA-GSF-OSITRAN emitida por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios y la Nota Nº 00208-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN de fecha 19 de diciembre 2013 y sus modificatorias, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN"; la cual establece en el numeral 9.2 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 235-2017-GG-OSITRAN de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Plan Anual de Supervisión correspondiente al año 2018;

Que, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios a través de la Nota Nº 00214-2018-JCA-GSF-OSITRAN, solicitó reprogramar del Plan Anual de Supervisión OSITRAN 2018, una actividad en materia "Inversiones", denominada "Ejecución de las Inversiones del Aeropuerto de Ayacucho" aplicable a la entidad prestadora Aeropuertos Andinos del Perú S.A.;

Que, la solicitud de reprogramación se fundamenta en que la Reunión de Trabajo programada para el mes de mayo, tenía como objetivo verificar las inversiones que se vienen ejecutando en el Aeropuerto de Ayacucho; sin embargo, el concesionario mediante la Carta Nº 425-2018-AAP comunicó a este Organismo Regulador que ha presentado su cronograma de ejecución, en la cual se tiene programada las actividades de rehabilitación de pavimentos a partir de la quincena de julio de 2018, por lo tanto es resulta conveniente reprogramad dicha actividad de supervisión para el mes de julio del presente;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como la necesidad sustentada por la Jefatura de Contratos Aeroportuarios, y la recomendación de la Especialista de Gestión de la Información II de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, de reprogramar el Plan Anual de Supervisión 2018, resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo a efectos de aprobar la referida reprogramación;

